

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Enero Veintisiete de Dos Mil Veintidós

Radicación: 002-2017-01007-00.
Demandante: CARLOS GERMAN MARTINEZ HUEPA
Demandado: GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO

Regla el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P.:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Por lo anterior,

En concordancia con el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P., se procede a nombrar como curador ad-litem de HERDEROS DETERMINADOS – GUSTAVO ADOLFO DIAZ BARRERA y AURA LORENA DIAZ BARRERA e INDETERMINADOS DE GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO, YANUBA BARRERA DE DIAZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS al Dr. BLADIMIR MALAMBO JARAMILLO, quien se puede ubicar en la Calle 93 No.20-40 Sur Torre 1 Apartamento 1401 mirador de los Andes de esta ciudad. Tel.301-2110634

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Noviembre 1 de 2017.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.003 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Enero 28 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**